



AVISO DE SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS (Empresas Consultoras)

Convenio de Financiación I 871 CO (DEG) / E 10 CO. “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”-Colombia

Título: DESARROLLO DE RUTA O GIRA DE APRENDIZAJE EN LA CUAL SE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES PERSONALES Y TÉCNICAS DE LOS GRUPOS BENEFICIADOS DE LA CONVOCATORIA 2020, DEL PROYECTO “CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD”

Nº de referencia. POA A.3.1

1. La República de Colombia ha recibido la financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (“el Fondo” o el “FIDA”) para sufragar el costo de pagos de gastos elegibles del PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD (“el cliente” o “la entidad contratante”) y tiene el propósito de destinar parte de estos fondos a la contratación de los servicios de consultoría, para la cual se emite esta Solicitud de Expresión de Interés.

El uso de cualquier financiamiento del FIDA estará sujeto a la aprobación del FIDA, de conformidad con los términos y condiciones del convenio de financiación, así como a las normas, políticas y procedimientos del Fondo. El FIDA y sus funcionarios, agentes y empleados serán exentos de toda responsabilidad, por cualquier demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas u obligación de cualquier índole naturaleza que presenta de una parte en relación con EL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD.

2. La entidad contratante solicita expresiones de interés a las empresas de consultoría legalmente constituidas (“las consultoras”)-no a consultores a título individual- para proporcionar los servicios de consultoría para el **desarrollo de una ruta o gira de aprendizaje en la cual se fortalezcan las capacidades personales y técnicas de los grupos beneficiados de la convocatoria 2020, del Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, que incluya espacios de intercambio y análisis de saberes que permitan la generación de conocimientos para potencializar sus emprendimientos e incrementar sus ingresos, de manera que contribuya a la sostenibilidad económica y el mejoramiento de la calidad de vida.**
3. La entidad contratante invita a las empresas consultoras elegibles nacionales y extranjeras a que indiquen su interés en prestar los servicios. Los consultores interesados deben proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia pertinente para realizar los servicios. Antes de preparar su expresión de interés se aconseja a la consultora que examine el **Anexo 1 Procedimiento de calificación de la Expresión de Interés y Generalidades del Proyecto**, publicado conjuntamente con este Aviso en las páginas web del Development Business (<https://devbusiness.un.org/>), del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA (<https://www.ifad.org/es/project-procurement>), Corporación Colombiana Internacional (www.cci.org.co) y el Ministerio de Agricultura de Colombia (www.minagricultura.gov.co).

4. Las empresas interesadas deberán presentar una carta de expresión de interés, anexando la información relacionada con la experiencia general de la firma, y experiencia específica en el área en los últimos diez (10) años; así como la información financiera del último año, de acuerdo al **Anexo 2 Formularios para la presentación de la Expresión de Interés**, que se encuentra en las páginas web del Development Business (<https://devbusiness.un.org/>), del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA (<https://www.ifad.org/es/project-procurement>), Corporación Colombiana Internacional (www.cci.org.co) y el Ministerio de Agricultura de Colombia (www.minagricultura.gov.co); y que deberá enviarla mediante el enlace <http://bit.ly/InscripciónCandidatosPTOP2021> o al correo electrónico rutas@cci.org.co.
5. La consultora no podrá tener ningún conflicto de intereses real, posible o percibido razonablemente. Toda consultora que tenga un conflicto de intereses comprendido en los ámbitos enumerados será descalificada, a menos que el Fondo apruebe expresamente lo contrario. Se considera que una consultora, incluido su personal y afiliados, tiene un conflicto de intereses cuando alguno de ellos a) mantiene una relación que le proporciona información indebida, confidencial o determinante sobre el proceso de licitación y la ejecución del contrato, b) participa en más de una expresión de interés en el marco de este proceso de contratación, c) mantiene una relación comercial o familiar con un miembro de la junta de directores o su personal, el Fondo o su personal, o cualquier otra persona que haya participado o pueda participar razonablemente, de manera directa o indirecta, en cualquier fase de: (i) la preparación de la presente expresión de interés, (ii) el proceso de selección para esta contratación, o (iii) la ejecución del contrato. La consultora está permanentemente obligada a revelar toda situación de conflicto de intereses real, posible o percibido razonablemente durante la preparación de la expresión de interés, el proceso de selección o la ejecución del contrato. El hecho de no revelar debidamente cualquiera de esas situaciones puede dar lugar a la adopción de las correspondientes medidas, incluida la descalificación de la consultora, la resolución del contrato u otras medidas que resulten apropiadas en virtud de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones¹.
6. Todos los proponentes deben cumplir la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (en adelante, “política anticorrupción del FIDA”) al competir por el contrato o al ejecutarlo.
 - a. La propuesta podrá ser rechazada o el contrato podrá ser resuelto por la entidad contratante si se determina que, en la competencia por el contrato o en su ejecución, un proponente o algún miembro de su personal o agentes, o sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, subproveedores y/o algún miembro de su personal o agentes ha participado, directa o indirectamente, en alguna de las prácticas prohibidas definidas en la política anticorrupción del FIDA o en vulneraciones de la integridad como el acoso sexual, la explotación y el abuso, de conformidad con lo establecido en la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales².
 - b. De conformidad con la política anticorrupción del FIDA, el Fondo podrá investigar y, cuando proceda, sancionar a particulares y empresas, por ejemplo, declarando su inhabilitación, de forma permanente o durante un período determinado, para participar en cualquier actividad u operación financiada o gestionada por el Fondo. La inhabilitación comprende, entre otras cosas, la imposibilidad de: (i) ser adjudicatario o beneficiarse de cualquier modo de un contrato financiado por el FIDA, ya sea desde el punto de vista financiero o de cualquier otra forma; (ii) ser contratado como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor, subproveedor, agente o prestador de servicios de una empresa habilitada a la

¹ Esa política puede consultarse en www.ifad.org/anticorruption_policy.

² Esa política puede consultarse en <https://www.ifad.org/en/document-detail/asset/40738506>.

que se haya adjudicado un contrato financiado por el FIDA, y (iii) recibir fondos de cualquier préstamo o donación que este proporcione. Asimismo, el Fondo podrá reconocer unilateralmente las inhabilitaciones de cualquiera de las instituciones financieras internacionales signatarias del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación.

- c. Los proponentes y todo su personal y agentes, así como sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, subproveedores y todo su personal y agentes están obligados a cooperar plenamente con toda investigación llevada a cabo por el Fondo, entre otras cosas poniendo personal a disposición para las entrevistas y proporcionando pleno acceso a todas y cada una de las instalaciones, cuentas, documentación y registros (incluidos los registros electrónicos) relativos a este proceso de expresión de interés o a la ejecución del contrato y a someter tales cuentas, instalaciones, documentación y registros a auditoría y/o inspección por parte de auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
 - d. Los proponentes están permanentemente obligados a brindar la siguiente información en su oferta y posteriormente por escrito, según resulte pertinente: i) toda sanción administrativa, condena penal o suspensión temporal que se imponga a las consultoras o a miembros de su personal clave o agentes por prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas, y ii) toda comisión u honorario pagado o pagadero a agentes u otras partes en relación con el presente proceso de selección o con la ejecución del contrato. Los proponentes deben revelar el nombre y los datos de contacto del agente o de la otra parte y la razón, el importe y la moneda de la comisión o la tasa pagada o pendiente de pago. El incumplimiento de la obligación de divulgar la información puede dar lugar al rechazo de la oferta o a la resolución del contrato.
 - e. Cada proponente debe mantener disponibles todos los registros y documentos, incluidos los registros electrónicos, relativos a este proceso de expresión de interés durante un mínimo de tres (3) años a partir de la notificación de la finalización del proceso o, en caso de que se le adjudique el contrato, de su ejecución.
7. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA o de los fondos administrados por el FIDA, incluidos el cliente, las consultoras, los asociados en la ejecución, los prestadores de servicios y los proveedores, observen las normas más estrictas de integridad durante la adquisición y la ejecución de esos contratos y se comprometan a luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de conformidad con la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo³.
 8. Se seleccionará un consultor de conformidad con el método “**Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-Internacional**” de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Proyectos del FIDA, al que se puede acceder a través del sitio web del FIDA en www.ifad.org/es/project-procurement. Los criterios de preselección consisten en el examen de tres aspectos: (a) experiencia general, (b) experiencia específica, y (c) capacidad financiera, según se establece en **Anexo 1**, mencionado. La entidad contratante evaluará las expresiones de interés para conformar una Lista Corta de empresas preseleccionadas, a quienes se les invitará a presentar propuesta técnica y de precio.
 9. Los consultores podrán subcontratar las actividades referentes a logística (transporte y hospedaje) y alimentación, con empresas legalmente constituidas, de acuerdo con los criterios que para estos ítems determine el Proyecto.

³ Esa política puede consultarse en <https://www.ifad.org/en/document-detail/asset/41942012>.

- 
10. Cualquier solicitud de aclaración sobre esta solicitud de expresión de interés debe enviarse por correo electrónico a la dirección a continuación rutas@cci.org.co a más tardar el día 06 de octubre de 2021 antes de las 14:00 horas colombianas. El cliente proporcionará respuestas a todas las solicitudes de aclaración por vuelta de correo electrónico el 08 de octubre de 2021 antes de las 14:00 horas colombianas.
 11. Los interesados deberán enviar su expresión de interés **en idioma español**, utilizando los formularios dispuestos al efecto según el **Anexo 2**. Las expresiones de interés y los documentos de soporte se presentarán a través de la siguiente dirección <http://bit.ly/InscripciónCandidatosPTOP2021> o al correo electrónico rutas@cci.org.co a más tardar el 11 de octubre 2021, a las 14:00 horas colombianas. Las expresiones de interés presentadas por un medio diferentes no se tomarán en cuenta, así como aquellas que no presenten la documentación de soporte solicitada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD
– EL CAMPO EMPRENDE
Carrera 13 No 37- 43 piso 10 Edificio Cavipetrol, Torre Norte
Bogotá D.C.